

Com. de esta Villa de Sevilla, oy Sr. D. Pedro de  
mil ochoc.º veinte y dos, en un Salvo Comisorial  
unido q.º para ello han sido: se presento una C.º  
Circular de la M.º de Nov.ª segun ta misma  
expresion firmada por Don de Ordaz Justo.  
prim.º del Cort.º enq.º no sugero se anuncia  
como M.º de M.º en favor de un inopinado caso  
q.º no expresa, q.º ha echo lugar D.º de vino au  
derempcio por la denuncia del M.º de M.º y de  
de los demas Jefes, imbuendo al Ayto.º como au  
de los bueng a q.º no omira medio de temer  
los fondos de contribuciones a la Armeria de  
vicia, con lo demas q.º expresa. En un  
se acordó, que es al parecer recomendable la  
conducta de Ordaz en ponerse al frente de  
Gov.º de Navarra <sup>ca</sup>; cuyo Caud.º han de ser  
en el Sistema Continuo; pero no deja de chocar  
la denuncia del M.º de M.º y enfermedad simu  
tanea de todos los demas Jefes, mayoram.º quando  
una Circular no expresa el caso inopinado  
q.º indica, ni tan poco por ningun otro C.º  
to, ni legal, ni verd.º contra al Ayto.º qualq.  
suceso q.º haya ocurrido en la capital. Mas  
tengase presente una Circular para el M.º de M.º  
q.º pueda tener quando aclarado el suceso de  
queda formada comento del caso, como q.º el au  
del Ayto.º se reunia fondo y abonando legítimam.  
para el D.º de M.º del Sistema Continuo.